



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de agosto de 2014
No. 44

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR PAUL REYES GUTIÉRREZ, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DAVID AGUILAR MOLINA Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ NÚÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, GILBERTO MÉNDEZ DÍAZ, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ELEUTERIO GUILLERMO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VÍCTOR HUGO PEDROZA ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 489-B1, 3327, 3329, 3331, 3332, 3333, 3334, 3313, 3328, 488-B1, 3290, 3287, 3288, 3144, 3162, 3155, 3159, 3400, 3286, 3291, 3412, 3413, 3414, 938-A1, 498-B1, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3305, 3426, 3435, 3427, 3425, 908-A1, 3409, 3410, 3411, 3406 y 3421.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3358, 3359, 916-A1, 487-B1, 3326, 3325, 937-A1, 940-A1 y 911-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFESOR PAUL REYES GUTIÉRREZ, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DAVID AGUILAR MOLINA Y DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ NÚÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado *"Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población"*, se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. Por Decreto número 336, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas; así como para supervisar la ejecución de las obras de infraestructura primaria que establezcan las autorizaciones de división del suelo con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.
8. El artículo 5.5 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales.
9. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
10. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.

11. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
12. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
13. Mediante oficio número MASC/PM/DDUyOP/DU/0026/2014 de fecha once de febrero de dos mil catorce, **“EL MUNICIPIO”** a través del Presidente Municipal, solicitó al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. El Ayuntamiento de Atizapán, en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el once de abril de dos mil catorce, aprobó solicitar a **“EL ESTADO”** la transferencia a favor de **“EL MUNICIPIO”** de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. **“EL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a **“EL MUNICIPIO”** el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta **“EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por **“EL ESTADO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLVI, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, así como el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha dos de septiembre de dos mil nueve.

Por **“EL MUNICIPIO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXIX y XLVI;

48 fracciones II, III, IV, XVI, XIX, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

PRIMERO. “EL ESTADO” transfiere en este acto a “EL MUNICIPIO”, las facultades y servicios para la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones; y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de “EL ESTADO”, serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por “EL ESTADO” hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, “EL ESTADO” conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones, entre otras atribuciones.

CUARTO. Compete a “EL ESTADO” de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.

QUINTO. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atizapán.

SEXTO. “EL MUNICIPIO” garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

SÉPTIMO. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por “EL ESTADO” y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por “EL MUNICIPIO”.

OCTAVO. “EL ESTADO” informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de “EL MUNICIPIO” a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO. “EL MUNICIPIO”, en términos de la fracción XVI del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.

DÉCIMO. “EL MUNICIPIO”, ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
URBANA**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS
NAVARRETE
(RÚBRICA).**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN

PROFESOR PAUL REYES GUTIÉRREZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPÁN
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

**DAVID AGUILAR MOLINA
(RÚBRICA).**

**ING. MANUEL GONZÁLEZ NÚÑEZ
(RÚBRICA).**

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA, LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, GILBERTO MÉNDEZ DÍAZ, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ELEUTERIO GUILLERMO ENRÍQUEZ

MARTÍNEZ Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VÍCTOR HUGO PEDROZA ESTRADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”.

ANTECEDENTES

1. Por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La reforma constitucional tuvo como propósitos centrales impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente la calidad de espacio de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante el establecimiento de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden.
3. En el marco del artículo 115 Constitucional, se redefinen los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, para asignarles a estas últimas nuevas funciones y servicios.
4. En materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecen en favor de los municipios las funciones y servicios concernientes a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
5. Mediante Decreto número 23, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciséis de mayo de dos mil uno, la Honorable LIV Legislatura del Estado de México, con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, declaró reformados y adicionados diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones del artículo 115 Constitucional.
6. Por Decreto número 41, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado “*Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*”, se establecen en el ámbito de la competencia municipal, las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como con la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.
7. Por Decreto número 336, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas; así como para supervisar la ejecución de las obras de infraestructura primaria que establezcan las autorizaciones de división del suelo con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.
8. El artículo 5.5 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales.

9. El Código Penal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, prevén las sanciones en que incurren los servidores públicos estatales y municipales que no observen la aplicación de los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos legales de su competencia o expidan licencias sin cumplir con los requisitos que establece la ley de la materia.
10. Por mandato del artículo tercero transitorio del Decreto que declaró reformado y adicionado el artículo 115 Constitucional, las funciones y servicios que conforme a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas de las constituciones y leyes de los Estados, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento, conforme al programa de transferencia que presenten los gobiernos de los Estados.
11. En el mismo sentido, el artículo tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano, dispondrá lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.
12. Por Decreto número 71 de la H. LIV Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de junio de dos mil dos, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para adecuar su contenido con las prescripciones del Código Administrativo, específicamente para reasignar facultades fiscales a los municipios, derivadas de las nuevas funciones y servicios que les confiere este último ordenamiento en materia de autorización del uso del suelo.
13. Mediante oficio número PMCH/147/2014 de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, “**EL MUNICIPIO**” a través del Presidente Municipal, solicitó al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
14. El Ayuntamiento de Coatepec Harinas, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, aprobó solicitar a “**EL ESTADO**” la transferencia a favor de “**EL MUNICIPIO**” de las funciones y servicios relativos a la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo.
15. “**EL ESTADO**”, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, presentó a “**EL MUNICIPIO**” el programa respectivo, para proceder a la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.
16. Previo a la suscripción de la presente acta “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**” llevaron a cabo reuniones de información, asesoría y actualización en las materias a que se refiere este documento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por “**EL ESTADO**”:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, XXVIII, XXXVIII, XXXIX, XLVI, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31

fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9 y Sexto Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; artículos Tercero y Cuarto del Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción II, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete, así como el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha dos de septiembre de dos mil nueve.

Por **“EL MUNICIPIO”**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXI, XXIV, XXXIX y XLVI; 48 fracciones II, III, IV, XVI, XIX, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 5.5, 5.7 y 5.10 del Código Administrativo del Estado de México; y artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

PRIMERO. **“EL ESTADO”** transfiere en este acto a **“EL MUNICIPIO”**, las facultades y servicios para la emisión de:

- a). Licencias de uso del suelo;
- b). Cambios de uso del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones; y
- c). Cédulas informativas de zonificación.

SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el párrafo segundo, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de **“EL ESTADO”**, serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por **“EL ESTADO”** hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, **“EL ESTADO”** conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones y fusiones, entre otras atribuciones.

CUARTO. Compete a **“EL ESTADO”** de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con la autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.

QUINTO. **“EL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coatepec Harinas.

SEXTO. **“EL MUNICIPIO”** garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

- SÉPTIMO.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, de densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, que sean de impacto regional, cuenten con el correspondiente dictamen de impacto regional expedido por “EL ESTADO” y la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por “EL MUNICIPIO”.
- OCTAVO.** “EL ESTADO” informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta acta de transferencia, a que concurran ante las oficinas de “EL MUNICIPIO” a obtener las autorizaciones correspondientes.
- NOVENO.** “EL MUNICIPIO”, en términos de la fracción XVI del artículo 5.10 del Código Administrativo del Estado de México, establecerá medidas y ejecutará acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- DÉCIMO.** “EL MUNICIPIO”, ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en el Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
URBANA**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS
NAVARRETE
(RÚBRICA).**

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS

GILBERTO MÉNDEZ DÍAZ

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COATEPEC HARINAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ELEUTERIO GUILLERMO ENRÍQUEZ
MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**

**ARQ. VÍCTOR HUGO PEDROZA ESTRADA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 EDICTO**

ROSA SANCHEZ SILVA VIUDA DE AVELINO y JULIO CRUZ CRUZ, se les hace saber que CARLOS ROSALES VALDES parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 431/14, de este Juzgado en contra de ROSA SANCHEZ SILVA VIUDA DE AVELINO y JULIO CRUZ CRUZ les demanda las siguientes prestaciones: A) De los Señores JULIO CRUZ CRUZ y ROSA SANCHEZ SILVA VIUDA DE AVELINO, en ejercicio de la acción real que opera en mi favor vengo a demandar la acción de prescripción positiva adquisitiva (usucapición), respecto del lote de terreno número 49 (cuarenta y nueve) de la manzana 42 (cuarenta y dos), ubicado en calle Acaica, número 182, de la Colonia Tamaulipas Sección Las Flores, de este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como una consecuencia del juicio que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene por este H. Juzgado LA CANCELACION Y TILDACION TOTAL DE LA INSCRIPCION QUE APARECE A FAVOR DE LA DEMANDADA ROSA SANCHEZ SILVA VIUDA DE AVELINO, respecto del lote de terreno número 49 (cuarenta y nueve) de la manzana 42 (cuarenta y dos), ubicado en calle Acaica número 182, de la Colonia Tamaulipas Sección Las Flores, de este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; lo dicho anteriormente lo acreditado con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por el Tribunal del Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual anexo como número UNO a mi escrito inicial de demanda donde se demuestra que el citado lote de terreno se encuentra inscrito a favor de la demandada, así mismo y una vez que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada ordene su Señoría se proceda a la inscripción de la misma ante la Autoridad correspondiente y en los Libros que tiene a su cargo a favor del suscrito CARLOS ROSALES VALDES, con la finalidad de que dicho resolución me sirva como TITULO DE PROPIEDAD; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de junio del dos mil cinco la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato Privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de ROSA SANCHEZ SILVA VIUDA DE AVELINO, inscrita bajo la partida 806, volumen 123, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 00056368; asimismo en fecha veinte de junio del dos mil cinco, la parte vendedora entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio de los codemandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece días del mes de agosto del año dos mil

catorce.-Auto de fecha: once de agosto del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Germán Alvarez.-Rúbrica.
 489-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 804/2011, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES demanda en la vía Ordinaria Civil en contra de ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ, las siguientes PRESTACIONES.

1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.

2).- El pago de 140.2730 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$255,090.38 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 38/100 M.N.), de acuerdo al documento al certificado de adeudos que se presenta como anexo 2.

3).- El pago de los intereses Ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

4).- El los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria materia de este asunto, misma que se describe en el basal.

6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de acción.

7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- El cuatro de enero de dos mil ocho la parte demandada celebró con mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, como consta en el documento que se anexa como base de la acción.

Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 134.7714 VECES el salario mínimo mensual la demandada se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Para obtener el salario mínimo Mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro.

2.- LA DEMANDADA de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que por la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste entera a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial. Lo anterior se encuentra sustentado en el artículo 1080 del Código Civil del D.F., que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiere pactado. En este caso del documento base, por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte Actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactados, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactará una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada Avenida Independencia Oriente número seiscientos veinte, Colonia Santa Clara casi esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Toluca, Estado de México. Este domicilio fue del conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al Representante Legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comentario.

3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 31 DE AGOSTO DE 2008, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía.

4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa máxima anual de 6.6000 por ciento sobre saldos insolutos determinada en veces de salario mínimo mensual.

5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9.0000 por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir

amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base de la acción, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes.

7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales que más adelante se mencionan:

a) Si el TRABAJADOR deja de cubrir, por causa imputables a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito.

b) Si el TRABAJADOR no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se de el hecho...

c) Si el TRABAJADOR no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT.

8.- Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa. Tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado de requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

Sirve de base la Tesis Jurisprudencia de la Novena Epoca publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XIV, julio de 2001, TESIS: 1/J.35/2001 página 110, de rubro siguiente:

CONTRATO DE CREDITO VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL SU AVISO POR ESCRITO AL ACREDITADO NO CONSTITUYE UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE DICHA ACCION, SI ELLO NO FUE PUNTO EXPRESAMENTE CONVENIDO POR LAS PARTES EN LA ESTIPULACION RELATIVA A LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARIAN.

9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en construir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la vivienda marcada con la letra "B" del lote número ocho de la manzana número veinticuatro del conjunto urbano tipo dúplex habitacional de interés social denominado "Real de San Pablo" ubicado en San Pablo Autopan, en el Municipio de Toluca, Estado de México, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no haga pago voluntario de sentenciado.

10.- Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Se ordena emplazar a la demandada ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro

del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina.-Rúbrica.

3327.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JACK DONIZETTI QUINTERO LOPEZ y
FABIOLA BRIONES LOPEZ.**

En el expediente número 01/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACK DONIZETTI QUINTERO LOPEZ y FABIOLA BRIONES LOPEZ; demanda de los anteriores, las siguientes: PRESTACIONES: 1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato Privado de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 179.4737 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona de como resultado la cantidad de \$367,134.27 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), de acuerdo al documento. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probarán oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- El veintisiete de marzo de dos mil ocho, la parte demandada celebró con mi representada un contrato privado de otorgamiento de crédito y construcción de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a al aparte demandada un crédito por un monto equivalente a 179.4737 veces el salario mínimo mensual. La demandada se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificará el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplicar por treinta punto cuatro. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que por la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste entera a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es imprescindible el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base

por la naturaleza especial. En este caso del documento base por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactados, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactará una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefensión en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria. Acudió a las oficinas de mi mandante ubicada Avenida Presidente Juárez Dos Mil Treinta y Cuatro, Colonia Industrial Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Este domicilio fue del conocimiento de la demandada. Ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento. 3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejo de cumplir con su obligación de relajar su pago de manera oportuna y cierta a partir del día 31 de diciembre de 2010, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa anual 9.00% (nueve por ciento), determinada en veces salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa anual del 9.00% (nueve por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrán la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que en el futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las que más adelante se mencionan: A) Si el trabajador deja de cubrir, por causa imputable a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año de las cuotas de amortización del crédito. B) Si el trabajador no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguiente a aquél en que se dé el hecho. C) Si el trabajador no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT. 8.- Es el caso de que la parte demanda incumplió dos pagos mensuales consecutivos en un año, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa. Tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado de requerimiento de pago que se agrega a esta demanda. 9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO SETECIENTOS VEINTITRES, DEL LOTE NUMERO ONCE DE LA MANZANA DOS ROMANO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL

DENOMINADO "GEOVILLAS DE INDEPENDENCIA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no realice el pago voluntario de lo sentenciado. 10.- Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Por lo que publíquese en forma legal por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Toluca, México, con el objeto de los demandados comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3329.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 89/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANGEL DAVILA JUAREZ, en contra de EVA GONZALEZ ZEPEDA y FIDEL ROMERO GONZALEZ, por auto de fecha uno de agosto del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FIDEL ROMERO GONZALEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).-Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapción por la posesión que tiene apta para prescribir, respecto de inmueble ubicado en lote 2 de la calle 26 número 3 manzana 28, en el Fraccionamiento San José la Pilita, perteneciente a este Municipio de Metepec, y Distrito Judicial de Toluca, México, cuyas características, medidas y colindancias se describen en el correspondiente capítulo de hechos de este escrito, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, en el volumen 309, libro primero, sección primera, bajo la partida 209-2894, de fecha 25 de marzo del año 1991, actualmente folio real electrónico número 00164236 a favor de los señores EVA GONZALEZ ZEPEDA y FIDEL ROMERO GONZALEZ. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio que ahora se inicia. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1).- Como lo justifico con el contrato privado de compraventa que adjunto al presente escrito como anexo uno, en fecha 14 de mayo del año 1996, adquirí representado por mi madre la señora LUCIA JUAREZ PICHARDO, de los señores EVA GONZALEZ ZEPEDA y FIDEL ROMERO GONZALEZ, representados por su poderdante el señor DANIEL DAVILA ROMERO, el inmueble ubicado en el lote 2 de la calle 26 número 3, manzana 28, en el Fraccionamiento San José la Pilita perteneciente a este Municipio de Metepec y Distrito Judicial de Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 3.1414 metros, con área común y 10.8586 metros, con vivienda 2; al sur: 14.00 metros, con vivienda 4; al este: 3.10 metros, con límite del condominio 3, al oeste: 3.10 metros, con área común, arriba con loza de azotea, abajo con loza de cimentación. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 60.135 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de Toluca, México, en el volumen 309, libro primero, sección primera, bajo la partida 209-2894, de fecha 25 de marzo de 1991, actualmente folio real electrónico número 00164236, a favor de los señores EVA GONZALEZ ZEPEDA y FIDEL ROMERO GONZALEZ, tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente escrito como anexo número dos. 2).- Desde que adquirí el inmueble en cuestión he realizado en él actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me conduzco como propietario y poseedor del mismo, que lo he tenido en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, inclusive he realizado en el construcciones y mejoras, así como he realizado las gestiones de traslado de dominio tal y como lo justifico con el recibo de la declaración del impuesto sobre traslación de dominio que adjunto al presente escrito como anexo número tres, así como los pagos de impuesto predial tal y como lo justifico con el recibo de pago de impuesto predial que adjunto al presente escrito como anexo número cuatro. 3).- En razón de que la causa generadora de mi posesión, lo es la celebración del contrato a que hago referencia en el hecho primero de la presente demanda y careciendo de título de propiedad que me acredite como legítimo propietario del inmueble en cuestión y aunado a que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, a nombre de los señores EVA GONZALEZ ZEPEDA y FIDEL ROMERO GONZALEZ, me veo precisado a promover en la vía y forma en que ahora lo hago, a efecto de que mediante sentencia ejecutoriada se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva, en razón de que vengo poseyendo dicho inmueble desde el día 14 de mayo del año 1996, con el carácter de propietario en los términos puntualizados en el numeral que antecede y se inscriba a mi favor dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México. 4).- Sin omitir manifestar a su Señoría que el ahora ocurrente a la presente fecha soy mayor de edad, tal y como lo justifico con la copia certificada de mi acta de nacimiento y reconocimiento que adjunto al presente escrito como anexo número cinco. Así como que el último domicilio que tuve conocimiento de los ahora demandados fue el ubicado en lote 2, de la calle 26 número 3, manzana 28, en el Fraccionamiento San José la Pilita, perteneciente a este Municipio de Metepec y Distrito Judicial de Toluca, México.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 01/08/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3331.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1044/2011.

**JUICIO: ORDINARIO CIVIL (RECISION DE CONTRATO)
ACTOR: RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE
R.L. DE C.V.**

DEMANDADO: LOPEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO.
EMPLAZAR POR EDICTOS A LOPEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO.

JORGE ANTONIO LUNA CALDERON, en su carácter de apoderado legal de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demanda en la vía ordinaria civil de LOPEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO, LA RESCISION DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO. En fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con carácter de acreditante celebró con LOPEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO, en su calidad de parte acreditada, un contrato de otorgamiento de crédito y constitución con garantía hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 4, manzana 34, sección 3, lote 37 del conjunto habitacional denominado Los Héroes Coacalco II, número oficial 86, de la calle sin nombre, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. En dicho contrato en el capítulo de otorgamiento de crédito cláusula primera la actora otorgó la demandada un crédito por 164.3073 veces el salario mínimo mensual, en la cláusula tercera se estableció que el trabajador se obliga a cubrir una tasa de interés fija anual de 9.000 sobre los saldos insolutos determinada en razón de su salario integrado al momento de otorgamiento de crédito, en la cláusula cuarta se pactó que el demandado cubrirá a favor de INFONAVIT y ahora al actor el monto del crédito otorgado en treinta años de pagos efectivos, en la cláusula quinta se estableció que el demandado se obliga a amortizar el crédito que se le ha concedido mediante la cuota fija mensual de 34.9547 veces el salario mínimo diario del Distrito Federal, establecida por el INFONAVIT que su patrón le descontará con la periodicidad con que se efectúe el pago del salario, asimismo en esa cláusula el numeral tres, se estableció que el demandado se obliga a que en su caso de omisión en el pago de sus amortizaciones cubrirá a INFONAVIT, un interés moratorio del 9% anual, dicho interés quedará expresado en múltiples del salario mínimo mensual vigente durante el período al que corresponda la omisión que se traducirá en términos monetarios, tomando como base el salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago, en el apartado de hipoteca en la cláusula única, el demandado para garantizar el crédito que reconoce deber constituye hipoteca en primer grado a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y comprende todo cuanto corresponde de hecho y por derecho sobre el inmueble antes descrito, en la cláusula décima segunda, causales de rescisión se pactó que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sin necesidad de declaración judicial diaria por rescindido el contrato de otorgamiento de crédito que concede al trabajador por este acto, y en su caso hará efectiva la garantía hipotecaria, si el trabajador deja de cubrir por causas imputables dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año. Es el caso que en fecha once de noviembre de dos mil once el demandado presenta noventa y nueve mensualidades vencidas Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en fecha doce de enero del año dos mil seis celebró la protocolización contrato de cesión onerosa de créditos y derechos de los mismos con RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, toda vez que a la fecha el demandado tiene una deuda con RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 44/100 M.N., cantidad que resulta por concepto de amortizaciones omitidas e intereses ordinarios y moratorios no cubiertos y que en fecha dos de diciembre de dos mil ocho se le notificó al demandado de forma extrajudicial. Se hace saber a LOPEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la

demanda en sentido negativo, se seguirá el Juicio en su rebeldía habiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo: nueve de junio del dos mil catorce.-
Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-
Rúbrica.

3332.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 160/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (terminación de contrato), promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANCHEZ MONROY JORGE y ALONSO LOPEZ MARIA DE LA LUZ, por auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados SANCHEZ MONROY JORGE y ALONSO LOPEZ MARIA DE LA LUZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones A) La rescisión de contrato de otorgamiento de crédito, B) Como consecuencia de la rescisión del contrato, la cancelación de dicho crédito. C) El pago de \$128.3030 (VECES EL SALARIO MINIMO), o su equivalente, por concepto de suerte principal, D) El pago de intereses ordinario de \$17.3760 (veces el salario mínimo) o su equivalente, E) El pago de intereses moratorios de \$58.7307 (VECES EL SALARIO MINIMO) o su equivalente. F) Declaración judicial que determine que los pagos y que las amortizaciones con sus respectivos intereses, serán aplicados a favor de la representada. G) Restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble. H) El pago de daños y perjuicios. I) El pago de gastos y costas, al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan, que en fecha 27 de diciembre del 1997, las partes en el presente juicio celebraron contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número 38, tipo "A", lote condómico 15, manzana IV (cuatro romano), del conjunto habitacional en condominio identificado como "La Providencia", fracción dos, en el Barrio de San Juan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que la actora otorgó a los demandados un crédito por 119.3639 (veces el salario mínimo mensual), para la adquisición del bien inmueble, en el contrato base de la acción se estableció que la tasa de interés entre el 4% (cuatro) y 8% (ocho) por ciento anual sobre saldo insolutos, se pactó que el demandado cubriría a favor del INFONAVIT el monto del crédito otorgado en 30 (treinta) años de pagos efectivos, que se estableció que los demandados se obligan amortizar el crédito que se les concedió mediante descuentos que su patrón habrá de efectuar su salario, se estableció que el demandado en caso de omisión en el pago de sus amortizaciones cubra el INFONAVIT, un interés moratorio del 9% anual. Que el demandado para garantizar el crédito que reconoció deber, constituyó hipoteca, en primer grado a favor del INFONAVIT y comprende todo cuanto corresponde de hecho y por derecho sobre el bien inmueble con ubicación antes mencionada. Haciéndole saber a los codemandados SANCHEZ MONROY JORGE y ALONSO LOPEZ MARIA DE LA LUZ, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio lista de acuerdo que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 06 de junio del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.
3333.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OROZCO ZARZA JOSE RODOLFO.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 615/2011, RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de OROZCO ZARZA JOSE RODOLFO; reclamando lo que a la letra dice:

A). La rescisión del contrato de crédito identificado con el número 9634228970 dispuesto y destinado por el hoy demandado para la adquisición del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO DE TIPO INTERES SOCIAL, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, NUMERO 26, DERECHO, SEGUNDO NIVEL, EDIFICADO EN EL LOTE 23, DE LA MANZANA 8, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE SIN NOMBRE, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

B). El pago de la cantidad adeudada por suerte principal al 12 de noviembre de 2010, derivada del crédito concedido al demandado, es decir, el pago de 127.9529 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$223,505.51 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 57/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula primera del contrato base de la acción.

C). Pago de los intereses ordinarios.

D). Pago de los intereses moratorios vencidos.

E). Desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes citado.

F). Pago de gastos y costas.

Lo que se hacer saber, en términos de lo ordenado en el auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, que ordeno: publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se

seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintisiete de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
3334.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ANTONIO MARES PEREZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL.

MICAELA RAMIREZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 89/2014, en Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura) de ANTONIO MARES PEREZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, las siguientes prestaciones: A) El C. ANTONIO MARES PEREZ, persona de quien bajo protesta de decir verdad, desconozco el domicilio donde pueda ser localizado y emplazado a juicio el Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública que acredite la suscrita como legítima propietaria del inmueble que se ubica en edificio "O", manzana "B", lote 7 vivienda departamento 201, Colonia San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ello en atención al contrato privado de compraventa que celebramos en fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual el aquí demandado transmitió a favor de la promovente el derecho de propiedad sobre dicho bien raíz tal y como se acredita con la documental privada que se acompaña al presente escrito como anexo número 1, B) Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Vía Morelos, esquina Avenida Santa Clara, Colonia Jardines de Casa Nueva, C.P. 55430, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cancelación total de la inscripción de propiedad que aparece a favor del demandado ANTONIO MARES PEREZ, bajo el folio real electrónico número 002688727, del Registro de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, relativo al inmueble antes mencionado y que se haga una nueva inscripción de propiedad a favor de la suscrita. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de ANTONIO MARES PEREZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3313.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1582/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, quien promueve con el carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: demandando de: LEONEL VILLA CASTRO y CINTYA DILERY RODRIGUEZ NEYRA, reclamando como prestaciones: 1).- El pago de 175.6070 VSMM, en concepto de suerte principal que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona, da como resultado la cantidad de \$345,718.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.), de acuerdo al documento basal; 2).- El pago de intereses ordinarios a razón del 4.00%, tasa pactada en basal, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia; 3).- El de los intereses moratorios, al 4.2% anual, tipo pactado en basal, desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia; 4).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- El 22 de junio de 2009 la parte demandada celebró con mi representada un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento que se le otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 175.6070 VSMM, la demandada se obligó y aceptó que el saldo de crédito se ajustara cada vez que se modificará el salario mínimo incrementándolo de acuerdo al salario vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual. 2.- La demandada en el capítulo de otorgamiento de crédito, aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y autorizó a su patrón una vez girado el aviso de retención realizar los descuentos de su salario. La parte demandada se obligó a dar aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, por lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de la demandada, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna identificación en la forma, tiempo y lugar de pago. La parte demandada conoció el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, acudió a estas oficinas de mi mandante ubicada en Avenida Presidente Juárez número dos mil treinta y cuatro, Colonia Industrial Puente de Vigas, Tlalnepanitla, Estado de México, este domicilio fue conocido por la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario les explicó el contenido del documento base. 3.- Mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 31 de octubre de 2009, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario una tasa máxima del 4.0% por ciento anual sobre saldos insolutos, determinada en veces de salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 4.2% sobre saldos insolutos, determinada en veces de salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito, los demandados se obligaron a que si deja de percibir un salario, tendría la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual en el documento base. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago de crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales: a) Si el TRABAJADOR deja de cubrir, por causa imputables a él dos pagos consecutivos o tres consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito; b) Si el TRABAJADOR no da aviso por escrito al INFONAVIT, en el caso de que cambie de patrón o deje

de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se dé el hecho; c).- Si el TRABAJADOR no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. 8.- La parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario, tampoco ha pagado el predio, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial. 9.- Las partes convinieron que para garantizar el incumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES, LETRA "A", CONSTITUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO QUINCE DE LA CALLE VALLE HERMOSO, DE LA MANZANA DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "VALLE DEL NEVADO" UBICADO EN CAMINO CONOCIDO COMO EL CALLEJON SIN NUMERO EN LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCION COATIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, por lo que es procedente se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no haga pago voluntario de lo sentenciado. 10.- La parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a LEONEL VILLA CASTRO y CINTYA DILERY RODRIGUEZ NEYRA, por medio de edictos que deberán contener una relación suscita de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, además en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO: hágase saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señalen domicilio en esta Ciudad, para que se les hagan las notificaciones que deben ser personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice el efecto el Notificador del Juzgado.

En cumplimiento al auto de fecha trece de junio de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, M. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3328.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MARIA FELIX GARCIA SAMANO.

Se le hace saber que en los autos del expediente número J.O.F. 1495/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JORGE FRANCISCO GARCIA ROJAS, a la señora MARIA FELIX GARCIA SAMANO, se ordenó citarla por edictos en base a la siguiente relación suscita en los siguientes términos, el señor JORGE FRANCISCO GARCIA ROJAS, esta solicitando de Usted: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que contrajo el actor matrimonio con la señora MARIA FELIX GARCIA SAMANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que anexa al presente escrito: 2.- De dicha unión ambos procrearon tres hijos de nombres VIRGINIA LIZBETH, JORGE ADAUTO y CYNTHIA TODOS DE APELLIDOS GARCIA GARCIA TENIENDO A LA FECHA (28) VEINTIOCHO, (27) VEINTISIETE Y (25) VEINTICINCO AÑOS respectivamente, todos mayores de edad tal y como lo acredita con copias certificadas de las actas de

nacimiento que se anexa al presente; 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta a su Señoría que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Flor, número 423, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Se le hace saber que la audiencia de avenencia en este juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que se contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un terreno más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de agosto de dos mil catorce.-Validación.- Este edicto se expide en cumplimiento a los autos de fecha trece de junio y treinta y uno de julio ambos de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

488-B1.-20, 29 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., en contra de RAUL HERNANDEZ CRUZ, expediente 761/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas veintisiete de septiembre del año dos mil trece, diez de enero, cinco de febrero, cuatro de marzo y diecisiete de junio, todos del año dos mil catorce, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NUMERO 4, LOTE 10, CONDOMINIO 9, MANZANA 2, NUMERO OFICIAL 19 DE LA CALLE DE EUCALIPTOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOS PORTALES", MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N. (\$583,080.00), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ----- México, D.F., a 24 de junio del 2014.-El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

3290.-19 y 29 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRUZ FLORES

JOSE, expediente número 1740/2009, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de dieciséis de junio del dos mil catorce: ordeno sacar a remate en Primer Almoneda el inmueble identificado como: LA VIVIENDA "C", PROTOTIPO "CANTARO" DEL CONDOMINIO PLURIFAMILIAR, EDIFICADO EN EL LOTE CINCUENTA Y UNO, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA II", UBICADO EN CAMINO SANTA TERESA, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo el precio el rendido por Gilberto Aldo Domínguez García pento de la parte actora, por la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta el almoneda pública, convóquese postores a dicha subasta por medio de DOS VECES en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica. En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 23 de junio de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3287.-19 y 29 agosto.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 745/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., en contra de RAFAEL RAVELO DAVILA y MARIA DE JESUS CORTES HERNANDEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO I-304 CON DERECHO DE USO DE UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CUATRO DE LA CALLE ISIDRO FABELA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS TLAXOMULCO Y EL ARBOLITO, UBICADO EN TERMINO DEL PUEBLO DE BUENAVISTA (ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL VILLA JARDIN) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

México, D.F., a 9 de junio del 2014.-La Secretaria Conciliadora en Funciones de secretaria de Acuerdos con Fundamento en el Artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, Lic. María Guadalupe Filiberta Carreño Burgos.-Rúbrica.

3288.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA MANZANA IX, LOTE 9, VIVIENDA DEPARTAMENTO 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES SIGUIENTES: PARTIDA 60, VOLUMEN 1048, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, REGISTRADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE). Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 01/2014, relativo al JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO, promovido por la UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, en contra de MARIA BEATRIZ FLORES LOPEZ Y RAUL MARTIN SIBAJA SUAREZ, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO (ISSSTE) LA SUCESION DE GLORIA FLORES LOPEZ Y QUIEN SE OSTENTE COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION; de quienes reclama lo siguiente: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble identificado como la MANZANA IX, LOTE 9, VIVIENDA DEPARTAMENTO 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES SIGUIENTES: PARTIDA 60, VOLUMEN 1048, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, REGISTRADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 63 de la Ley de Extinción de Dominio. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3. La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral, 4. La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1. "...el veintiséis de julio de dos mil doce, se inició la carpeta de investigación 443220830005312, por el hecho ilícito de secuestro, siendo el bien inmueble sujeto a Extinción de Dominio utilizado para mantener privada de su libertad a dos víctimas...". 2. "...el veintisiete de julio de dos mil doce, dentro de la carpeta de investigación 443220830005312, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ordenó la aseguración del inmueble motivo de extinción de dominio...". 3. "... En la carpeta de preparación de la Extinción de Dominio, el Agente del Ministerio Público Especializado, emitió acuerdo de radicación el 23 de agosto de 2012, mediante el cual se registró el expediente DGL/UEIPF/17/2012, a efecto de realizar diligencias de preparación de la Extinción de Dominio que hoy se intenta; dentro del cual el Juez del conocimiento mediante auto de fecha seis de junio señaló: a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresan lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de la parte actora para su publicación.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3144.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO LARA ESCOBAR: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente número 541/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por INES MALDONADO MENDOZA en contra de IGNACIO LARA ESCOBAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 382, calle Chaparrita número oficial 438, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 29; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 31; al oriente: 9.05 mts. colinda con calle Chaparrita; y al poniente: 9.05 mts. colinda con lote 05; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de IGNACIO LARA ESCOBAR, mediante contrato de compra venta en fecha 22 de mayo de 1983, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de IGNACIO LARA ESCOBAR. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de mayo de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3162.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente número 506/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por VICTOR ALBERTO SIERRA DIAZ, en contra de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), de quien reclama: 1.- La Prescripción Positiva o Adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno número 2 de la manzana IX, lotificación del predio denominado "Rancho de San Juan de la Cruz", para formar el fraccionamiento denominado "Profesor Carlos Hank González", ubicado en el Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González del Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el asiento número 864, del volumen 188, a fojas 87, del libro primero, sección primera, cuyo titular registral lo es la persona moral denominada ISSEMYM (INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS), actualmente con el folio real electrónico número 00240161, como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 03 de septiembre del año 2013, el cual se adjunta al presente bajo el anexo número dos, para todos los efectos legales a que haya lugar; 2.- La cancelación de la inscripción del inmueble objeto de la presente demanda de usucapión, predio que se ha descrito en la prestación anterior el cual consiste en el lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana IX, el cual se encuentra ubicado en la calle de Manuel Cotero s/n, en la Colonia Carlos Hank González, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros, con lote tres; al sur: 18.00 metros con lote uno; al oriente: 8.00 metros con lote noventa y uno; al poniente: 8.00 metros con calle tres. Contando dicho predio con una superficie de 144 metros cuadrados. El inmueble que ha quedado detallado en líneas anteriores, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en esta Ciudad de Toluca, México; cuyos datos de registro son: Partida número 864, del volumen 188, fojas 87, del libro primero, sección primera. 3.- Previa la substanciación del presente procedimiento se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Toluca, México, a nombre del suscrito respecto del bien inmueble motivo de la presente prescripción adquisitiva (usucapión) en términos de lo establecido por los artículos 932, 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México; HECHOS 1.- En fecha 20 de octubre del año dos mil doce, adquirí "Ad Corpus" del señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, por medio de contrato privado de compra-venta, el lote de terreno marcado con el número 2 (dos) de la Manzana IX (nueve), del Fraccionamiento Carlos Hank González, en esta Ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros con lote tres, actualmente con Esquivel Nateras Carlos Vinicio; al sur: 18.00 metros con lote uno, actualmente con Vargas Pérez Francisco Javier; al oriente: 8.00 metros con lote noventa y uno, actualmente con Otero Hernández Antonio; al poniente: 8.00 metros con calle Tres, actualmente calle Manuel Cotero. Contando dicho predio con una superficie total de 144.00 metros cuadrados; como se acredita con el propio contrato privado de compraventa celebrado entre el hoy actor VICTOR ALBERTO SIERRA DIAZ, en su carácter de COMPRADOR y el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, en su carácter de VENDEDOR documento que se adjunta al presente en COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA ANTE FEDATARIO PUBLICO, bajo el anexo número UNO para los efectos legales a que haya lugar. 2.- Para los efectos del artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, hago del conocimiento de su Señoría que mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, adquirió a su vez el bien inmueble objeto de la presente demanda de usucapión por medio del contrato privado de compra-venta, celebrado con el señor FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, contrato en el cual el primero de los mencionados aparece en su carácter de comprador y el segundo en su carácter de vendedor.

como se acredita con el contrato privado de compra-venta de fecha 20 de enero del año de 1994, documento que se adjunta al presente bajo el anexo número tres, para el efecto de hacer valer en favor del suscrito lo dispuesto por el artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, con la finalidad de que opere en mi favor el transcurso del tiempo mediante el cual se ha venido poseyendo dicho inmueble por mi vendedor y ahora por el suscrito con las condiciones que la misma Ley exige, como lo es: de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de dueño, respecto del bien objeto base de la presente demanda; 3.- El inmueble motivo del presente procedimiento, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo el asiento número 864, del volumen 188, a fojas 87, del Libro Primero, Sección Primera, cuyo titular registral lo es la persona moral denominada ISSEMYM (INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS), dicho lote de terreno es el número 2 se encuentra ubicado en la Manzana IX del Fraccionamiento denominado Carlos Hank González como se acredita con el Certificado de Inscripción el cual se adjunta al presente bajo el anexo número dos, para todos los efectos legales a que haya lugar; 4.- Como se acredita con el contrato de compra-venta base de la presente demanda y el contrato de fecha 20 de enero del año de 1994, celebrado por mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, como comprador del mismo inmueble, siendo un acto traslativo de dominio y por medio del cual a partir de la firma del contrato basal, se me entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble (lote de terreno) a título de dueño, precisamente del bien inmueble descrito y plasmado en el contrato que es base de la presente demanda. Para los efectos del artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, tomando como referencia la fecha del contrato de mi vendedor que es el día 20 de enero del año de 1994, a la fecha en que adquirí dicho terreno y que fue el pasado día 20 de octubre del año 2012, transcurrieron 18 años, más el tiempo que ha transcurrido a la fecha, el cual es suficiente para que su Señoría declare procedente la usucapión en favor del suscrito, tiempo que se acreditará con la prueba testimonial correspondiente, y a través de los testigos idóneos que presentaré en su oportunidad procesal. 5.- En virtud de que el suscrito únicamente cuenta con el contrato privado de compra-venta el cual es un documento fehaciente en términos de Ley; y a través del cual el suscrito tomé la posesión material y jurídica que ha dado origen a la presente demanda, más la posesión que mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, adquirió desde el día 20 de enero del año de 1994, respecto del inmueble base del presente procedimiento; posesión que se tiene en los términos de lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 917, 921 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, el suscrito cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige, mismos que con el transcurso del tiempo se han convertido en derechos que hoy ejerce el suscrito sobre el bien inmueble motivo de la presente demanda de prescripción adquisitiva; ordenando el Juez su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; con el objeto de que la parte demanda FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3155.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 616/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (reparación de daño) promovido por LIZBETH ADRIANA RIVERO MEDINA, en contra de AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA LUISA PRAXEDIS MONTOYA APARICIO, quien también ostenta con el nombre de MARIA LUIS MONTOYA APARICIO y FERNANDO HERNANDEZ TOVAR, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó en fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece auto que admitió la demanda y por en fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibido que si trascurrido el plazo antes mencionado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previéndolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlos, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita, relación sucinta de la demanda, prestaciones: reparación de daño de hechos ilícitos que me causan perjuicio en contra de las personas mencionadas con antelación, por el pago de la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que han sido erogados y que además corresponden a indemnización que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, tengo derecho por las lesiones infringidas a la suscrita por los demandados. HECHOS: 1.- Que el día viernes 15 de junio del 2012, siendo aproximadamente a las 17:00 horas me encontraba parada en compañía de mi niña de nombre NATALY DE LA VEGA RIVERO, esperando a que pararan los carros sobre la Avenida El Molinito en esta Ciudad, a fin de poder cruzar la Avenida. 2.- Cuando al estar caminando precisamente del lado de la banqueta donde se encontraba la tienda Elektra, al estar caminando sobre el carril de en medio, sentí un golpe en mi lado izquierdo, cayendo al piso, como si fuera un latigazo, motivo por el cual perdí el sentido durante aproximadamente cinco segundos. 3.- Por lo que al volver a recobrar el sentido empecé a buscar a mi hija, que en esos momentos me acompañaba y nos encontrábamos tomadas de la mano para cruzar la calle, observando que mi hija estaba afuera de un microbús el cual estaba parado, es decir detenido, y se encontraba raspada de sus dos piernas y se encontraba llorando, percatándome de que habíamos sido arrolladas por un microbús con las siguientes características: MARCA: CHEVROLET SILVERADO 3500, TIPO: MICROBUS CARROCERIA HIDROBUS, MODELO 2006, COLOR: BLANCO, SERIE: 3GBJC34R46M108928, PLACAS: 736-328-J DEL ESTADO DE MEXICO. 4.- Escuchando que las personas que se encontraban en el lugar, le gritaban al chofer del microbús que se detuviera, sin que este hiciera caso de los gritos de la gente dado que la suscrita se encontraba por debajo del microbús cerca de las llantas delanteras atorada de mi brazo con la carrocería del citado automotor, por lo que nuevamente el chofer me volvió a arrastrar caso aproximadamente metro y medio por lo que el chofer de una combi sin saber su nombre se bajó y se dirigió al chofer del microbús del demandado, que fue el que nos atropelló tanto a mi hija como a la suscrita, y le dijo que se detuviera, porque me venía "arrastrando", hecho lo anterior y al detener su marcha el demandado se dio a la fuga, por lo que quedé a un

lado de la llanta que está del lado del conductor del microbús. 5.- Las personas del lugar me sacaron de bajo del microbús de la parte delantera, de frente de la llanta que está del lado del conductor y ya estando lejos del microbús empecé a sentir dolor en mi pierna izquierda en la costilla del lado izquierdo, en mi brazo derecho y en mi clavícula del lado derecho y al cabo de aproximadamente quince minutos llegó una ambulancia de la Cruz Roja. 6.- En la ambulancia me trasladaron al Hospital Central Militar que se encuentra en Lomas de Sotelo en la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, ya que mi esposo es derechohabiente del Ejército Mexicano, lugar en donde en el área de ortopedia en el área de mujeres en traumatología, me ingresaron para darme los primeros auxilios y la atención médica que requería, permaneciendo en dicho hospital veinticinco días sin poder salir ni prácticamente moverme pues me dolía todo el cuerpo siendo mis lesiones las siguientes: fractura de tercio medio de clavícula derecha y una fractura compleja de humero distal derecho las cuales ameritan manejo quirúrgico siendo para la fractura de clavícula una reducción abierta y fijación interna con placa, para la fractura de humero distal el manejo fue mediante reemplazo articular con uso de prótesis de codo con diagnóstico de convalecencia de osteosíntesis de clavícula derecha, y convalecencia de artroplastia de codo derecho, pronóstico bueno para la vida y para la función del hombro derecho en el codo la función es reservada de acuerdo al desempeño de la prótesis. 7.- El doctor del hospital me indicó que cada doce años me cambiarían la prótesis de mi codo ya que es desechable y mis lesiones no permiten realzar mis labores normalmente, toda vez que tengo rigidez en el hombro derecho y el codo del mismo lado, no lo puedo rotar como antes, es decir inmovilidad, así mismo no puedo levantar el brazo más allá de una cuarta parte de lo normal por lo que mis lesiones no permiten movilidad al cien por ciento y las mismas se encuentran clasificadas en el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo en los puntos 34, 35, 58, 59, 89, 90, 128 y 129. Dichas lesiones se encuentran clasificadas en la Ley Federal del Trabajo por el grado de incapacidad que producen y que desde luego serán valoradas por un perito en la materia y de ahí se desprende la indemnización de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se solicita como pago de reparación del daño causado por todos y cada uno de los demandados en forma solidaria y mancomunada, como consecuencia de lo anterior se inició carpeta de investigación número 483310621009912 con número económico 1962/2012 tramitada en la Mesa Cuatro de la Dirección de Averiguaciones Previas de Naucalpan, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, según se acredita con las copias certificadas que al efecto me permito exhibir, de la que se desprende las lesiones sufridas por los demandados en forma solidaria y que se detallan en el certificado médico, sin embargo ahí no se especifican las consecuencias físicas de las lesiones sufridas como son la disminución en mis funciones y en general reducción y limitación en las funciones ordinarias, como consecuencia del atropellamiento del que fui víctima por parte de los demandados. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.

Validación: dos de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciada Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

3159.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO Y OCTAVO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 12/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GIMSA, AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL SOLANO GUTIERREZ, la Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil catorce, señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, en el conjunto urbano de tipo habitacional residencial Rancho El Mesón calle Mesón de San Jorge manzana 2, lote 27, Colonia Rancho El Mesón Municipio de Calimaya, Estado de México, con vías de acceso e importancia la carretera número 55 Toluca, Tenango de Arista como vialidad primaria y Avenida Javier Ibarra prolongación Cuauhtémoc y calle Miguel Hidalgo como secundaria importancia local, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.3874 metros con lote 26, al sur: 24.5727 metros con lote 28, al oriente: 17.0041 metros con calle Mesón de San Jorge, al poniente: 17.0010 metros con lote 17 y propietario Solano Gutiérrez Miguel, con una superficie de 416.1605 metros cuadrados. Con folio Real 00025980, con los siguientes datos registrales: Partida número 1012, volumen 38, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de junio del 2006, a favor de SOLANO GUTIERREZ MIGUEL. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$968,310.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, cítese a los acreedores que figuran en el certificado de gravamen en el domicilio que se indica, convóquese postores para esta almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de los nueve días por tratarse de un bien inmueble, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos de siete días entre la última publicación de edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto antes Sexto y Octavo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 13/08/14.-Segundo Secretario adscrito al Juzgado Quinto antes Sexto y Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3400.-25, 29 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por MARTINEZ y FLORES MIGUEL, en contra de LUIS MOLINA GARCIA y YOLANDA RUIZ, expediente 1342/2012, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto fechado con cuatro de junio del año en curso, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la codemandada YOLANDA RUIZ, consistente en la CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE DE ESTRATOS NUMERO 16 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS, UBICADA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 26, MANZANA 302, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO: se señalan

las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha subasta, en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales..".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 30 de junio de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Camacho Martínez.-Rúbrica.

3286.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 457/2009.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha siete de julio y veintiséis de junio ambos del año dos mil catorce, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER. En contra de DANIEL OMAR CAMPOS RIVAS y ELISA LOPEZ MARIN DE CAMPOS, con número de expediente 457/2009, el C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMARIA ALMONEDA, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en DEPARTAMENTO 101 EDIFICIO 5, CALLE PROLONGACION LEANDRO VALLE, COLONIA BARRIO NORTE DEL CONDOMINIO CONJUNTO RESIDENCIAL MEDITERRANEO NUMERO 46 A, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, con las medidas y colindancias señaladas en el avalúo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$730,000.00 M/N (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio base para la subasta la cantidad de 486,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITIO EN AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES, C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Para su publicación: dos veces en los Tableros de Avisos, de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 08 de julio de 2014.-La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil (por acuerdo 36/48/2012, del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal), Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3291.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 779/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo sin número, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.89 metros con Lorenzo Martínez, al sur: 11.43 metros con Estanislao González Mendoza y Adalberto Santiago González, al oriente: 17.57 metros con Juan González Santiago, al poniente: 17.18 metros con Eliseo Martínez, con una superficie de total de 260.01 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diez de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 3412.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 778/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo, sin número, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 56.26 metros con Estanislao González Mendoza y Adalberto Santiago González, al sur: 62.82 metros con Loreto Cruz Lovera, al oriente: 23.37 metros con privada sin número, de la calzada San Lorenzo, al poniente: 21.33 metros con Loreto Cruz Lovera, con una superficie de total de 1,359.98 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha uno de julio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diez de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 3413.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 809/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MEDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, en paraje Bobashi, San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte:

28.29 metros con Rosendo Esquivel Lorenzo, al sur: 35.42 metros con Justo Esquivel Lorenzo, al oriente: 149.89 metros con Rosendo Esquivel Lorenzo, al poniente: 155.34 metros con Justo Esquivel Lorenzo, con una superficie de total de 4,841.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 3414.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 920/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por HERMINIA SOCORRO CICERO SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida de Las Flores, sin número, esquina calle Nardos, en la Colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.90 metros y linda con Avenida de Las Flores, al sur: mide 18.78 metros y linda con Elvia Lemus Malváez, al oriente: mide 7.68 y 18.24 metros y linda con María de la Luz Lemus Malváez, al poniente: mide 29.80 m y linda con calle Nardos, superficie total: 439.78 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los siete (7) días del mes de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica. 938-A1.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 740/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, sin número, Barrio de San Martín, Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 metros con calle Francisco Villa, al sur: 35.40 m con Sr. David Morales Domínguez, al oriente: 50.30 metros con Sr. David Morales Domínguez, y al poniente: 50.38 metros con Sra. Amparo Rodríguez Téllez, teniendo una superficie aproximada de 1,751.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

938-A1.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JUAN VICENTEÑO MATURANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 712/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo número 9, pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.75 metros con Sr. Bruno Noé Ramos Delgado, al sur: 14.32 metros con Avenida del Trabajo, al oriente: 44.50 metros con Bertha Vicenteño Avila y Santos Vicenteño Avila y al poniente: 44.50 metros con Alfred Javier Adán Zamora. Teniendo una superficie aproximada de 580.05 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: Treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica. 938-A1.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
A LOS INTERESADOS

La C. CARMEN TERESA RUIZ VARGAS, promueve ante el Juzgado Primero y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 890/14, Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado Tlatelco Patero, ubicado en el Barrio de Belén, perteneciente al Municipio de Papalotla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 metros colinda con Gregoria Godínez Corona; al sur: 11.00 metros con camino a Tolteca (actualmente con Av. Juárez); al oriente: 27.50 metros con camino Rancho a las Cuevas (actualmente con calle Francisco I. Madero); al poniente: 27.50 metros colinda con Esteban Alfonso Godínez Godínez. Con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos; que con fecha once de junio del año dos mil adquirió mediante compraventa de la señora MA. ELEAZAR ELENA AMBRIZ BALCAZAR, el inmueble material del presente sumario, con las medidas y colindancias ya citadas y desde ese momento se encuentra en posesión la cual se encuentra gozando en forma pública, continua, de buena fe, a la vista de todos.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: catorce de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica. 498-B1.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**
A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número: 739/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información

posesoria, respecto del inmueble ubicado en carretera Puente Atlacomulco, calle Tres, sin número, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.52 metros, con Leonardo Cárdenas; al sur: 34.43 metros con Francisco Ricardo; al oriente: 78.28 metros con Demetrio García Cárdenas; al poniente: 78.88 metros, con calle Tres, con una superficie de total de 2,866.08 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, ocho de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica. 3415.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En el expediente 805/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Diligencias de Información Posesoria, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de sus finados padres ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en carretera Puente Atlacomulco, calle dos, sin número, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 71.86 metros con César Lovera García, sur: 71.40 metros con Gustavo López Segundo, al oriente: 37.93 metros con calle 2, al poniente: 39.06 metros con Abraham Cárdenas de la Cruz, con una superficie aproximada de 2,756.57 metros cuadrados. Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (1) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.-Firma. 3416.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En el expediente 806/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION POSESORIA, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de sus finados padres ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en avenida Xavier López García sin número, esquina calle sin nombre, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 43.32 metros con Carlos López García, sur: 40.66 metros con avenida Xavier López García, al oriente: 55.52 metros con calle sin nombre, al poniente: 46.49 metros con Juan López Ortiz, con una superficie aproximada de 2,066.98 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por

este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: uno (1) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.-Firma.
3417.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 807/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION POSESORIA, respecto del inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo, sin número, San Lorenzo Tlaxcoyotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.90 metros con callejón sin nombre o domicilio bien conocido San Lorenzo Tlaxcoyotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; al sur: 42.74 metros, con Erasmo de Jesús González Santiago; al oriente: 7.77 metros, con Erasmo de Jesús González Santiago; al poniente: 18.18 metros, con Loreto Cruz Lovera, con una superficie total de 578.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.
3418.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 717/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION POSESORIA, respecto del inmueble ubicado en carretera Puente Atlacomulco, esquina calle 9, en San Lorenzo Tlaxcoyotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 73.15 metros con carretera San Lorenzo-Atlacomulco, al sur: 71.54 metros, con Arturo Valencia Cruz, al oriente: 23.65 metros, con calle 9, al poniente: 11.88 metros, con Centro Cultural Jezreel, con una superficie total de 1,612.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, uno de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.
3419.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 811/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION POSESORIA, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, respecto de un inmueble con casa ubicado en calle Calzada San Lorenzo sin número, en San Lorenzo Tlaxcoyotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 31.99 metros con Pablo Cárdenas Santiago y Camilo Alcántara, sur: 33.85 metros con privada sin nombre, de la Calzada de San Lorenzo Tlaxcoyotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, al oriente: 49.87 metros con Erasmo de Jesús González Santiago, al poniente: 46.49 metros con Amador Cárdenas y privada sin nombre, de la Calzada de San Lorenzo Tlaxcoyotepec, con una superficie aproximada de 1,288.39 metros cuadrados y área construida 125.37 metros, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Firma.
3420.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., en contra de ROSA GRACIELA REYES VELAZQUEZ, expediente 841/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, señaló nueve horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado que lo constituye el terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín en el poblado de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 8772.70 metros cuadrados, también identificado como domicilio conocido como camino Hacienda La Purísima sin número, en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad actualizada de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto el cual se considera atendiendo al principio de menor perjuicio del ejecutado, como fue ordenado en autos, con la rebaja del diez por ciento (10%) esto es la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. . . . -Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado Marcos Nandez Onofre, ante la Secretaría de Acuerdos "A", Irma Velasco Juárez con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Excelsior, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.
3305.-19, 25 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 682/2014, NICOLAS ROGELIO GERMAN OLIVARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado Ameyalco, ubicado en el llamado "Camino Al Serrano", sin número San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 274.02 metros colindando con Leopoldo Germán Navarrete; al sur: 274.02 metros colindando con Nicolás Germán Olivares; al oriente: 8.38 metros colindando con camino; al poniente: 8.38 metros colindando con Nicolás Rogelio Germán Olivares. Con una superficie aproximada de 2,296 (dos mil doscientos noventa y seis) metros cuadrados; al tenor de los siguientes hechos:

En fecha 06 seis de febrero del año dos mil cuatro 2004 celebre contrato privado compraventa con el señor LORENZO JUAREZ DURAN, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento el promovente tiene la posesión en forma pública, pacífica, continua; del cual pide que se le declare como único PROPIETARIO.

Para justificar la posesión nombra como testigos a MARICELA AVILA PEREZ, ROGELIO GERMAN QUEZADA y OCTAVIO GERMAN OLIVARES, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de Contrato de Compraventa de fecha 06 seis de febrero del año 2004 del año dos mil cuatro.
- Dos folios fiscales.
- Certificado de No Inscripción.
- Constancia ejidal.
- Formato Unico de certificación.
- Croquis.
- Croquis aereo.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día 11 once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 3426.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 859/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ANDRES SALVADOR GALINDO BIANCONI, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calzada de Guadalupe en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noreste: en dos líneas de 26.72 metros y 4.00 metros con Gastón Antonio Domínguez Sesma; al sureste: 23.20 metros con calle privada sin nombre; al suroeste: 29.70 metros con María Teresa Reyes Guerrero; al noroeste: en dos líneas de 9.70 metros con la calzada de Guadalupe y 14.20 metros con Gastón Antonio Domínguez Sesma. Teniendo una superficie de 338.30 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de uno de agosto del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor

o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los quince días del mes de agosto del dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación, uno de agosto del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica. 3435.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 451/2014, JUAN ALBERTO, LEONEL ANTONIO y PAULA GISELA de apellidos VARGAS FLORES, por propio derecho, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno que se ubica en domicilio bien conocido en la calle de Francisco Villa, sin número en la Colonia Revolución, Ixtapan de la Sal, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte: 10.00 metros colinda con calle Francisco Villa; al sur: 10.00 metros colinda con Guillermo Flores Lagunas; al oriente: 20.00 metros y colinda con propiedad de Paula García y Eutiquio Martínez; al poniente: 20.00 metros y colinda con María Eugenia Domínguez y José Luis García; con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3427.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 762/2014, NICOLAS ROGELIO GERMAN OLIVARES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado El Perón, ubicado en la calle actualmente conocida como Calzada Golondrinas, en el poblado de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 66.50 metros colindando con camino del Llano actualmente conocido como Calzada Golondrinas; al sur: 65.60 metros colindando con la entonces propietaria Francisca Pilar Alva, siendo el actual propietario Manuel Rodríguez Prieto; al oriente: 38.00 metros colindando con Andrés Gutiérrez actualmente Fabián Gutiérrez Cruz; al poniente: 39.00 metros colindando con Isabel Martínez actualmente Carlos Suárez Silva. Con una superficie aproximada de 2,476 (dos mil cuatrocientos setenta y seis) metros cuadrados; al tenor de los siguientes hechos:

En fecha 13 trece de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho 1988 celebre contrato privado compraventa con el señor FELICIANO RODRIGUEZ JUAREZ, respecto al inmueble descrito con anterioridad, por lo que desde la fecha antes citada y hasta este momento el promovente tiene la posesión en forma pública, pacífica, continua; del cual pide que se le declare como único PROPIETARIO.

Para justificar la posesión nombra como testigos a MARICELA AVILA PEREZ, ROGELIO GERMAN QUEZADA y OCTAVIO GERMAN OLIVARES, así como también anexa los siguientes documentos:

- Original de Contrato de Compraventa de fecha 13 trece de febrero del año 1988 del año mil novecientos ochenta y ocho.
- Un folio fiscal.

- Certificado de No Inscripción.
- Constancia ejidal.
- Formato Unico de certificación.
- Croquis.
- Constancia de No afectación de bienes.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día 21 veintiuno de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 3425.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 493/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC ANTES BANCO INTERNACIONAL S.A., INTITUCION DE BANCA MUTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, RECIPOOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HOY OSCAR CORTES ALCASENA, en contra de JOSE TREJO MARQUEZ y MERCEDES SANTOS RIVERA DE TREJO, expediente 493/1997, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha once de julio del año dos mil catorce, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en la EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 13, DE LA CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC LOTE 41, MZA 8, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, SECCION BOULEVARD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'480,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-MEXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RUBRICA.

908-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 737/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en carretera Puente Atlacomulco, calle Seis, sin número, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte, 11.00 metros con Canal de Agua, al sur: 11.00 metros con Fermín Cárdenas Procopio, al oriente: 70.48 metros

con Manuel López Martínez, al poniente: 70.66 metros con calle Seis, con una superficie de total de 776.24 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, ocho de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 3409.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 808/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en Avenida Xavier López García, sin número, esquina calle sin nombre, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros con Leonardo Cruz, al sur: 40.66 metros con Juan López Ortiz, al oriente: 40.00 metros con Germán López Cárdenas, al poniente: 40.00 metros con Josefina Martínez López, con una superficie de total de 1,578.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica. 3410.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 738/2014, ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en carretera Puente Atlacomulco, calle Seis, sin número, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 71.24 metros con Canal de Agua, al sur: 71.10 metros con María Alberta Casio Alejo, al oriente: 70.67 metros con calle Seis, al poniente: 71.96 metros con Filemón González Cárdenas, con una superficie total de 5,074.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, ocho de julio de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica.

3411.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 673/2014 tramitado en este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, el señor ALBERTO GUZMAN AGUILERA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "Santa Cruz, ubicado en calle Morelos, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m².) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 10.53 y la otra 11.51 metros linda con callejón; al sur: 23.57 metros con Virginia Ortiz Pérez; al oriente: 7.88 metros con Epifanio Alvarado Contreras; al poniente: 11.00 metros con calle Morelos. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha trece (13) de noviembre de dos mil cinco (2005) el promovente celebró contrato de compraventa con la señora EMMA ENCISO SANCHEZ respecto el bien inmueble detallado en líneas anteriores, como lo acreditaba con el original del contrato respectivo; que desde la fecha de celebración del contrato en mención se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente procedimiento, encontrándose al corriente del pago del impuesto predial como lo acreditaba con el documento correspondiente; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral exhibiendo al efecto del certificado de no inscripción, proporcionando el nombre de sus colindantes y solicitando que en su momento procesal oportuno, se reciba la información testimonial de las personas que indica. Mediante proveído dictado en fecha diez (10) de julio del dos mil catorce (2014), se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los siete (07) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.
 3406.-26 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En el expediente 810/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION POSESORIA, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ERASMO DE JESUS GONZALEZ SANTIAGO en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ESTANISLAO GONZALEZ MENDOZA y ADALBERTA SANTIAGO GONZALEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedregal Los Pinos, sin número, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.96 metros con Miguel Lovera, sur: 19.93 metros con Jesús Ortiz, al oriente: 18.50 metros con Francisco García Cárdenas, al poniente: 25.06 metros con Esequiel Cárdenas Ortiz y Alejandro Ricardo, con una superficie aproximada de 430.52 metros cuadrados, para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.-Firma.
 3421.-26 y 29 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. No. 294797/115/2014, C. CATALINA SALAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle 10ª. de Morelos sin número, en el paraje denominado "Mina Vieja", Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 116.70 metros cuadrados, al noreste: en 13.60 m con Fernando García Morquecho, al sureste: en 8.20 m con calle 10ª. de Morelos, al suroeste: en 13.86 m con callejón, "continuación de Parque Nacional", al noroeste: en 8.80 m con Yolanda Trejo Ortiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
 3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295603/82/2014, C. ISIDRO GONZALEZ TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endemio", terreno sin número, manzana sin número, calle sin nombre (actualmente predio denominado "Emboza", ubicado en Avenida 15 de Agosto sin número del paraje "Emboza"), de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 202.50 metros cuadrados, al norte: en 10.00 m con Jacinto Roa Franco, al sur: en 11.60 m con carretera pública, al oriente: en 19.50 m con Rosa González Telles, al poniente: en 18.00 m con Adalberto Roa Tadeo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
 3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295608/86/2014, C. ALEJANDRO GONZALEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Toti", calle sin nombre (actualmente carretera principal a Santa Ana Km. 26), localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 266.40 metros cuadrados, al norte: en 13.00 m con camino público, al sur: en 15.80 m con Clemente Reyes, al oriente: en 21.00 m con carretera federal, al poniente: en 16.00 m con León Salinas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295645/108/2014, C. VICTORIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", calle sin nombre (actualmente ubicado en paraje Bansa sin número), Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 22.93 m con Eugenio González, al sur: en 18.83 m con camino, al oriente: en 36.00 m con Evangelina Calzada Vargas, al poniente: en 40.16 m con servidumbre de paso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295592/79/2014, C. FANNY TOKERAS GOTTDIENER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cerrito", calle sin nombre (actualmente paraje Tabla Grande sin número), en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,314.55 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada de 8.90 m, 6.80 m y 23.00 m con Pablo Sánchez Garay, al sur: en línea quebrada de 20.70 m y 11.50 m con paso de servidumbre, al oriente: en 33.00 m con paso de servidumbre, al poniente: en 14.80 m y 27.30 m con acceso vecinal y Lilliana Molina Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295642/106/2014, C. SILVIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", calle sin nombre (actualmente paraje Bansa sin número), de la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 24.50 m con Juana Ornelas Nieto, al sur: en 22.93 m con calle, al oriente: en 31.33 m con Leticia Calzada Vargas, al poniente: en 33.23 m con Evangelina Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295600/80/2014, C. SUSANA SANCHEZ CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Finca", calle sin nombre (actualmente carretera Naucalpan - Nicolás Romero número 18, Barrio Las Manzanitas), ubicado en el pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 852.00 metros cuadrados, al norte: en 13.00 m con acceso vecinal y carretera Santa Ana - Tlazala, al sur: en 13.00 m con Luis Manuel Cano Segobiano, al oriente: en 64.50 m con Eduardo Rosas Martínez, al poniente: en 69.50 m con sucesión de Herminio Huerta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294837/143/2014, CC. ANTONIO PEREZ ARAGON y EDUARDO PEREZ ARAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 22, calle 8va. de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 200.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 m con Enedina Vilchis, al sur: en 20.00 m con Santiago Mercado, al oriente: en 10.00 m con el señor Pedro, al poniente: en 10.00 m con calle 8va. de Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295636/101/2014, C. MARIA ELENA SAAVEDRA DECIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endo" (actualmente ubicado en Barrio Centro sin número), localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 423.30 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m y 11.20 m con María Gilda Deciga Rayón, al sur: en 16.50 m con Velina Blancas Torres, al poniente: en 22.70 m con María Elena Deciga Blancas, al oriente: en línea quebrada de 4.20 m con camino, 7.00 m y 24.25 m con sucesión de Lucio Alvarez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295637/102/2014, C. LUIS SANCHEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 8, manzana sin número de la calle Azucenas de la Colonia Vista Hermosa (actualmente

Primera Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 128.00 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m con propiedad del Sr. Remedios Jasso, al sur: en 16.00 m con propiedad del Sr. Juan Rojas Contreras, al oriente: en 8.00 m con propiedad privada, al poniente: en 8.00 m con calle Azucenas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295630/99/2014, C. CESAR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Xote" (actualmente cerrada Xote sin número, Barrio Bajo), ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 130.96 metros cuadrados, al norte: en 12.20 m con andador, al sur: en 11.63 m con Ana Hernández García, al oriente: en 8.57 m con área común, al poniente: en 11.57 m con camino al ejido.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294827/140/2014, C. ALEJANDRO CUEVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: lote ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata sin número, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 108.80 metros cuadrados, al norte: en 13.12 m con la señora Laura Avila Morales, al sur: en 13.60 m con la señora Laura Avila Morales, al oriente: en 8.00 m con la señora Laura Avila Morales, al poniente: en 8.00 m con Segunda cerrada de Emiliano Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295570/72/2014, C. JAVIER GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti" (actualmente paraje Moti, sin número) ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 500.00 metros cuadrados, al norte: en 15.00 m con Arturo González Fuentes, al sur: en 12.75 m con Miriam González Fuentes, al oriente: en 38.70 m con herederos de Gregorio Villar, al poniente: en 33.00 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295609/87/2014, C. GABRIEL PIMENTEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Botza", ubicado en Barrio Monfi (actualmente camino Principal Monfi sin número), en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 342.66 metros cuadrados, al norte: en 16.45 m con Tomás Pimentel, al sur: en 16.54 m con camino, al oriente: en 25.80 m con Raquel Rodríguez Mayén, al poniente: en 24.70 m con José Pimentel Gil.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294839/144/2014, C. OSCAR MAYEN SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La de Tíoto", calle sin nombre (actualmente camino al Pozo, Barrio Endónica sin número), ubicado en la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,802.74 metros cuadrados, al norte: en 47.31 m con Abigail Retana Orihuela, al sur: en 27.17 m y 28.40 m en línea quebrada con barranca, al este: en 13.61 m con Abigail Retana y 18.81 m con familia Tovar y 16.62 m con barranca, al oeste: en 55.59 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295631/100/2014, C. EMMA CASAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guato", calle sin nombre (actualmente Barrio Grande sin número), ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 581.16 metros cuadrados, al norte: en 18.00 m con andador, al sur: en línea quebrada de 8.65 m y 11.80 m con Juan Díaz Delgado, al oriente: en 18.18 m y 2.40 m con Juan Díaz Delgado, al poniente: en línea quebrada de 39.10 m con camino público "Juando".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-

C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295591/78/2014, C. LAURA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Calvario", calle sin nombre (actualmente calle El Calvario sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,506.73 metros cuadrados, al norte: en 24.20 m con Florencia Mancilla, al sur: en 59.00 m con Margarita Ponce, al oriente: en 16.43 m con Rutilo Deciga, 22.50 m y 25.00 m con Juan Mancilla, al poniente: en 34.40 m con Alberto González y 3.00 m con acceso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295647/109/2014, C. GLORIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtitl" (actualmente paraje Bansa sin número), ubicado en la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 22.30 m con camino, al sur: en 19.57 m con propiedad privada, al oriente: en 36.07 m con Ricardo Calzada Vargas, al poniente: en 37.85 m con servidumbre de paso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295606/85/2014, C. JULIA ESTHER GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti" (actualmente paraje Moti sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 511.00 metros cuadrados, al norte: en 18.50 m con vereda, al sur: en 15.00 m con Elpidio González González, al oriente: en 30.50 m con calle, al poniente: en 30.50 m con Hilario González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295619/93/2014, CC. RICARDA DE LOS ANGELES CHAVARRIA TORRES y AMADA ROCIO ROJAS CHAVARRIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble que se describe como: predio denominado "Pueblo Nuevo con Casa" ubicado en camino Espíritu Santo - Chiluca sin número, Barrio Dos Caminos del pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,581.32 metros cuadrados, al norte: en 43.75 m con Eduardo González Escamilla, al sur: en 39.06 m con heredero de Godofredo Rojas Chavarría y 4.54 m con cerrada Pueblo Nuevo, al oriente: en 59.87 m con José Manuel Montagud Bosoms, al poniente: en 60.10 m con familia Santos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294859/145/2014, C. AMADA ROCIO ROJAS CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Pueblo Nuevo con Casa", ubicado en camino Espíritu Santo Chiluca sin número, Barrio Dos Caminos del pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 851.81 metros cuadrados, al norte: en 19.72 m con heredero de Godofredo Rojas Chavarría, al sur: en 18.85 m con camino Espíritu Santo - Chiluca, al oriente: en 41.45 m con cerrada Pueblo Nuevo, al poniente: en 48.32 m con María Romero Tovar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295578/75/2014, C. ROSA MARIA DOROTEO ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Danini" ubicado en Barrio de San José de las Manzanas (actualmente sin número) del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 182.25 metros cuadrados, al noreste: 9.00 m con Ventura Roa, al sur: en 13.50 m con propiedad privada, al oriente: en 16.20 m con camino público, al poniente: en 17.00 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295628/97/2014, C. MARIA DE LOS ANGELES MAYEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cedro", calle sin nombre (actualmente calle El Plan sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).

Superficie: 125.67 metros cuadrados, al norte: en 6.90 m con Auditorio Municipal, al sur: en 6.00 m con camino público, al oriente: en 19.60 m con Francisco Javier Mayén Nieto, al poniente: en 19.37 m con Miguel Angel Mayén Nieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295611/89/2014, C. ISIDRO GONZALEZ TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Embosa", calle sin nombre (actualmente Avenida 15 de Agosto sin número del paraje Emboza) en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 65.37 metros cuadrados, al norte: en 7.90 m con propiedad del señor Hermelindo Franco, al sur: en 5.72 m con propiedad del señor Atanacio Téllez, al oriente: en 9.20 m con propiedad de Inés Aguilar, al poniente: en 10.00 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295629/98/2014, C. RICARDO CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", ubicado en Barrio Dongu (actualmente paraje Bansa sin número) del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: 23.06 m con camino, al sur: en 20.45 m con propiedad privada, al oriente: en 34.42 m con Teresa Calzada Vargas, al poniente: en 37.85 m con Gloria Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295582/77/2014, C. EVANGELINA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti" (actualmente ubicado en paraje Bansa sin número) en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 9.26 m y 14.62 m con Emilio González, al sur: en 21.24 m con camino, al oeste: en 36.00 m con Victoria Calzada Vargas, al este: en 33.23 m con Silvia Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294863/146/2014, C. MARIA DEL ROCIO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Tigre o Emboza" calle sin nombre (actualmente Avenida 15 de Agosto sin número del paraje Emboza) en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 334.50 metros cuadrados, al norte: en 29.20 m con andador, al sur: en 27.75 m con Esmeralda González Buenabad, al oriente: en 13.35 m con calle 15 de Agosto, al poniente: en 10.30 m con J. Ventura González González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294869/148/2014, C. MARIA AGUSTINA BUSTOS NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Encuati" (actualmente Barrio Bajo sin Número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 112.47 metros cuadrados, al norte: en 7.00 m con propiedad Encuati, al sur: en 8.35 m con camino, al poniente: en 11.10 m con José Luis Martínez Deciga, al oriente: en 15.00 m con predio Encuati.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295556/68/2014, C. JOSE INES MALVAEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca" (actualmente calle Revolución Zapata s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,429.45 metros cuadrados, al noroeste: en 47.32 m con andador, al sureste: en 40.00 m con andador, al noreste: en 26.00 m con Verónica Malvez Rosas, al suroeste: en 42.05 m con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294387/53/2014, C. VICENTE MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Agua Bendita" (actualmente Límite Físico Río de Transfiguración s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,075.83 metros cuadrados, al norte: en dos líneas, 68.00 m con Demetrio Francisco Márquez y 38.72 m con Cirilo Melchor Salinas, al sur: en dos líneas, 84.00 m con Evaristo González y 47.00 m con Cirilo Melchor Salinas, al oriente: en 101.80 m con barranca, al poniente: en tres líneas 28.60, 27.20 m con camino sin nombre y 31.60 m con Cirilo Melchor Salinas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Hector Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 303022/209/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Nueve, Jardín de Niños, Escuela Primaria-2, Zona Deportiva, Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Fuente de Trivoli, manzana 12, lote 1, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 83.36 mts. y colinda con vía pública, al sur: mide en 59.64 mts. y colinda con vía pública, al oriente: mide en siete tramos de 2.08 mts. 37.57 mts. 23.43 mts. 36.58 mts. 36.90 mts. 29.67 mts. 28.62 mts. y colinda con área de amortiguamiento, al poniente: mide en 168.60 mts. y colinda con calle Paseo de Zeus, con una superficie de: 13,856.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Hector Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 303023/210/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ocho, Juegos Infantiles, Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Fuente de Trivoli, manzana 11, lote 5, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 25.04 mts. y colinda con cerrada Osiris, al sur: mide en 19.97 mts. y colinda con lote 4, al oriente: mide en 20.00 mts. y colinda con lote 4, al poniente: mide en 25.06 mts. y colinda con límite, con una superficie de: 500.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Hector Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 256899/181/2013, EL C. ALBERTO ALVAREZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Privada de Niños Héroes, sin número, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Antonio Marín Martínez, al sur: 18.00 mts. colinda con Privada de Niños Héroes, al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Gabriel Garcés Camacho, al poniente: 13.50 mts. colinda con Andrés Alvarez Espinoza, superficie aproximada de 243 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 278998/16/2014, EL C. MANUEL PEÑA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte 21.95 mts. con Alicia Castro Pedraza, sur: 21.80 mts. con Francisco Peña de la Cruz, oriente: 21.10 mts. con Eduardo Peña de la Cruz, poniente: 21.10 mts. con Luis Peña de la Cruz. Tiene una superficie aproximada de 379 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 195624/1542/2012, EL C. CARLOS CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero No. 13, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 mts. con Privada de Francisco I. Madero, sur: 10.00 mts. con Teresa Miranda, oriente: 13.50 mts. con Juan Carrillo, poniente: 13.50 mts. con Rebeca Contreras. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 264255/223/2013, EL C. ANGEL PATIÑO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente s/n del pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 mts. colindando con calle Insurgentes, al sur: 12.00 mts. colindando con la Sra. María de Jesús Guzmán Rosales, oriente: 17.00 mts. colindando con el Sr. Dante Irving Lara Benítez, poniente: 17.00 mts. colindando con la Sra. Amelia Vargas de Morales. Superficie total de 204 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 239438/94/2013, EL C. YSMAEL AGUIRRE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje conocido como "Los Tequimiles", perteneciente a la pequeña propiedad del poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con José Juan Velázquez Domínguez, sur: 25.00 metros con calle Prol. Antonio Bernal Villavicencio, oriente: 30.00 metros con José Juan Velázquez Domínguez, poniente: 30.00 metros con Blanca Guzmán "N". Tiene una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 253872/166/2013, LA C. MARIA DE JESUS SILVIA MAYA TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Guerrero número 25, Barrio de Santiaguito, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 33.16 metros con el inmueble propiedad de la señora Leticia Maya Romero, al sur: en 33.16 metros con el inmueble propiedad de la Señora Paz León, al oriente: en 7.00 metros con la calle Guerrero; y, al poniente: 7.00 metros con el inmueble propiedad del señor Vicente Díaz Soto. Superficie de terreno de aproximadamente 232 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 290059/51/2014, LA C. ELVIA ALDAMA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado lote No. 2, en la calle Independencia No. 509 (quinientos nueve) Santa María Zoquiapan, Santa Ana Tlapatlilán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.36 mts. colinda con Sra. Carlota Morales Ramírez; 6.85 mts. colinda con el Sr. Ricardo Javier Méndez Molize, al sur: 6.22 mts. colinda con calle Independencia: 22.71 mts. colinda con calle Independencia, al oriente: 8.73 mts. colinda con Sr. Aurelio Ramírez Sánchez; 3.25 mts. colinda con calle Independencia, al poniente: 4.23 mts. colinda con Sra. María Laura Ramírez Sánchez; 6.30 mts. colinda con Sra. María Laura Ramírez Sánchez; 0.65 mts. con calle Independencia. Tiene una superficie de 259 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 89389/29/2014, AMADA ARACELI SANCHEZ REDONDA, del predio denominado "El Calvario" ubicado esta Cabecera Municipal de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.40 metros linda con el señor Rafael Delfino Sánchez Redonda y 4.40 mts. linda con del Delia Isabel Sánchez Redonda, al sur: 6.40 mts. linda con Ma. Isabel Garduño Sánchez, al oriente: 11.48 mts. linda con la Sra. Ma. Isabel Garduño Sánchez y 5.00 mts. linda con Sra. Ma. Isabel Garduño Sánchez, al poniente: 18.65 mts. linda con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente No. 85597/21/2014, CLAUDIA MONROY URBINA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepeltapa", ubicado en cerrada Las Moras, sin número, en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas: al norte: 17.90 metros linda con Eneas Monroy Urbina, al sur: 19.00 metros linda con Miguel Alarcón Sarabia, al oriente: 17.50 metros linda con Gabino Alarcón Sarabia, al poniente: 17.60 metros linda con cerrada Las Moras. Con una superficie de 324.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de junio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Con Número de trámite 74345/115/2013, ROCIO FELIPA GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Paraíso", ubicado en la calle Pirules Norte, Barrio de San Bartolo Alto, Cabecera Municipal de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.83 metros colinda con Rocío Felipa García Cortés, al sur: 40.99 metros colinda con Ascención Bárcenas Chávez, al oriente: 15.00 metros colinda con Edmundo Martínez Sánchez, al poniente: 15.00 metros colinda con María Gabriela Rodríguez González. Con una superficie aproximada de 613.21.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 57/2013, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en comunidad de la Cuadrilla de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 27.25 mts., con calle de acceso al terreno de la Sra. Elena Bernalda

Romelia Hernández Castañeda; al sur: 22.63 mts., con el Sr. Santiago Estrada Sánchez; al oriente: 34.00 mts., con el Sr. Juan Frutis López; al poniente: 33.68 mts., con el Sr. Antonio Ortiz Reyes, con superficie de 840.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 03 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 162/2013, IRMA ADRIANA ESTRADA MIRALRIO, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en un terreno, ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, al norte.- en dos líneas de 15.50 y 4.13 metros y colinda con José Eleuterio Celso Estrada Basilio, al sur: en 22.53 metros y colinda con Blas Julián Estrada Basilio, al oriente: en dos líneas de 6.38 y 8.50 metros y colinda con José Eleuterio Celso Estrada Basilio, al poniente: en 13.60 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 262.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 305915/288/2014, C. ADELA MOHEDANO ACUÑA y TOMASA ACUÑA SERRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Lerdo de Tejada No. 50, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 55.00 mts. y colinda con propiedad privada antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, al sur: mide 55.00 mts. y colinda con Prisciliano Brito antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con Avenida Lerdo de Tejada antes camino público, al poniente: mide 11.00 mts. y colinda con Cristina Acuña Serrano antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, con una superficie de: 577.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 305921/289/2014, C. NOEMI CARRASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Leandro Valle s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.60 mts. y colinda con José Cervantes, al sur: mide 8.25 mts. y colinda con Jessica Carrasco López, al oriente: mide 13.88 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 13.60 mts. y colinda con calle Leandro Valle, con una superficie de: 134.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 306440/290/2014, C. ANTONIA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estado de México sin número, en la Colonia Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.50 mts. y colinda con calle Estado de México, al sur: mide 14.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 41.379 mts. y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 41.379 mts. y colinda con familia Granados Flores, con una superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 306445/291/2014, C. GUADALUPE HERNANDEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Canteras", ubicado en: lote 1-i, calle Liberación, Colonia Zaragoza actualmente privada Liberación lote 1-i, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 17.34 mts. al norte: y colinda con lote 1-h, mide 17.34 mts. al sur: y colinda con lote 1-j, mide 7.00 mts. al oriente: y colinda con calle Liberación, mide 7.00 mts. al poniente: y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Exp. 08/08/2014, ALFREDO HUITRON ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Antonio Vélez Torres s/n, Col. El Nogal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Esc. Secundaria Ofic. No. 170, I.M.A. al sur: 17.50 mts. con calle Antonio Vélez Torres, al oriente: 26.00 mts. con el C. Gonzalo Sandoval Navarrete, al poniente: 26.30 mts. con el C. Reynaldo García Rivas, con una superficie de 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-

Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de junio del 2014.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTOS**

Expediente 297536/165/2014, C. MARIA AZUCENA GARCIA SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª Cerrada de Bella Vista, lote-3, Col. Vista Hermosa 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con Catalina Longinos Castro, al sur: mide 15.00 mts. y colinda con Martha Martínez Romero, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con 2ª cerrada de Bella Vista, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 297537/166/2014, C. RUFINO DOMINGUEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rústico", ubicado en: terreno s/n de la Mz. s/n, de la calle sin nombre de la Colonia San Isidro La Paz, actualmente cerrada Gregorio García s/n, Colonia San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.00 mts. y colinda con Felipe Aguilar, al sur: mide 23.00 mts. y colinda con Ana María Roldán, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con Pedro Villegas, con una superficie de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 298194/167/2014, C. MARIA CRISTINA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en: terreno No. 7, de la manzana s/n de la calle Lázaro Cárdenas, de la Colonia Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.90 mts. y colinda con lote número ocho, al sur: mide 11.70 mts. y colinda con carretera a Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, al oriente: mide 12.00 mts. y colinda con lote seis, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de: 133.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 298198/168/2014, C. ERNESTO ZARRAGA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Peras, ubicado en: calle sin nombre lote 4 y 6, manzana única, Col. San Miguel Hila, actualmente 2da. cerrada 5 de Mayo Lt. 4 y 6 s/n, Colonia San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 16.00 mts. y colinda con cerrada particular actualmente 2da. cerrada 5 de Mayo, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299343/170/14, C. JESSICA CARRASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Leandro Valle s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.25 mts. y colinda con Noemí Carrasco López, al sur: mide 3.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 27.47 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 29.20 mts. y colinda con calle Leandro Valle, con una superficie de: 134.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299344/171/14, C. MARTHA AGUASCALIENTES GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada particular que da a la calle cerrada Encino sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 34.00 mts. y colinda con la señora Martha Colín Núñez, al sur: mide 34.00 mts. y colinda con Ulises López Aguascalientes, Berenice López Aguascalientes y Margarita Gómez García, al oriente: mide 7.00 mts. y colinda con privada particular que da a la calle cerrada Encino, al poniente: mide 7.00 mts. y colinda con Valentín Rosas, con una superficie de: 238.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299345/172/14, C. BLANCA REYES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en: terreno lote 10, de la Mz. 5 de la calle Las Rosas No. 7, de la Colonia

Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 22.50 mts. y colinda con lote #11, al sur: mide 22.50 mts. y colinda con el lote # 9, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con terreno particular, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con calle Las Rosas, con una superficie de: 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299346/173/14, C. MARIA DE LOURDES ORTEGA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ruperto Chávez", ubicado en: la Colonia Independencia actualmente cerrada Nacional, lote 4, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Alejandra Vázquez Gutiérrez, al sur: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Justo Ortega Guerrero, al oriente: mide 08.57 mts. y colinda con cerrada Nacional, al poniente: mide 09.39 mts. y colinda con propiedad de la Familia Zamacona, con una superficie de: 244.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299347/174/14, C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en: calle Aztecas s/n, Colonia Independencia actualmente Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 mts. y colinda con Av. Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, al sur: mide 25.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 7.00 mts. y colinda con calle Azteca, actualmente calle Aztecas, al poniente: mide 7.00 mts. y colinda con lote s/n y s/n, con una superficie de: 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299349/176/14, C. RAUL TORRES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sinaloa s/n, en San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Carlos Vega Zavala, al sur: mide 12.00 mts. y colinda con cerrada Sinaloa, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad de Martín López Alcazar, con una superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299342/169/14, C. MARIA MERCEDES VAZQUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad semi-urbano "sin nombre", ubicado en: calle Gorrion No. 40, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente calle Gomión Esq. calle Colibríes No. 40, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 mts. y colinda con calle pública antes ahora con calle Gorrion, al sur: mide 11 mts. y colinda con propiedad de Héctor Lijosa Pineda, al oriente: mide 30.00 mts. y colinda con calle Colibríes, al poniente: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Narcisca Millán Fernández, con una superficie de: 331.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294872/149/2014, C. ALBERTO OLLUA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Iglesia Vieja", (actualmente ubicado en paraje El Calvario, Barrio de Arriba sin número), localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 479.022 metros cuadrados, al oeste: 44.600 m con Rosalba Archundia, al sur: en 10.800 m con Leovigildo Valencia, al norte: en 11.000 m con camino público, al este: en 43.800 m con Gregorio Martínez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295575/74/2014, C. CLEMENTE LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Mixi", (actualmente ubicado en Barrio Los Laureles sin número), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 300.00 metros cuadrados, al norte: en 10.00 m con Prop. del C. Lucio Vargas Alvarez, al sur: en 10.00 m con camino público, al oriente: en 30.00 m con la C. Leticia Luna de León, al poniente: en 30.00 m con Prop. del C. Aarón León García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 06 de agosto del 2014.

Se hace saber que por escritura pública número 68189 de fecha seis de agosto del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **HORTENSIA DORANTES ROJAS**, mediante la cual las señoras **BRIGIDA HERRERA MARTINEZ, ROSA LORENA DORANTES ROJAS Y CLAUDIA ANTONIA DORANTES ROJAS** reconocieron sus derechos como herederas, aceptando la herencia instituida a su favor y además la señora **BRIGIDA HERRERA MARTÍNEZ** aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MEXICO

916-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 36363 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014, OTORGADO ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR BERNARDINO MEZA Y GUZMAN, TAMBIEN CONOCIDO COMO BERNARDINO MEZA GUZMAN, LA SEÑORA MARIA INES CRUZ TORRES ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR EL AUTOR DE LA SUCESION Y EL SEÑOR EDGAR MEZA CRUZ, EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

916-A1.-20 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 47,015 del volumen 885 de fecha 19 de julio del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION"**, a bienes de la señora **MAYVE HERAS CASTRO**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **ANAHI GONZALEZ HERAS, GIOVANNI SEQUERA HERAS, MIGUEL ANGEL SEQUERA HERAS y EVERARDO GONZALEZ LOPEZ**, los tres primeros en su carácter de hijos y el último de ellos en su carácter de cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de nacimiento así como con las actas de Matrimonio y de defunción de la de cujus, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la GACETA Oficial del Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 11 de agosto de 2014.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

487-B1.-20 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de agosto de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75741", volumen "1581", de fecha "17 de junio 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **GUADALUPE BARRIOS NAJERA** (quién también fue conocida como **GUADALUPE BARRIOS DE AYALA**), a solicitud de los señores **IDERMINA, GUILLERMO, SALVADOR, GERMAN, ISABEL y ROSA MARIA** de apellidos **AYALA BARRIOS**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **GUADALUPE BARRIO NAJERA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

3326.-20 y 29 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de agosto de 2014.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "75891", volumen "1581", de fecha "18 de julio 2014", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora **SOFIA RAMIREZ RIOS** (a solicitud de los señores **CORAZON EMMANUEL NILA LUJAN, SOFIA YATZARETH NILA RAMIREZ y EMMANUEL NILA RAMIREZ**, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **SOFIA RAMIREZ RIOS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

3325.-20 y 29 agosto.



"2014. Año de los tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1070/2014.
 ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
 P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE JULIO MUEDANO GONZALEZ BAEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 175, VOLUMEN 39, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE FEBRERO 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FRACCION DE TERRENO SEGREGADA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO EL JARDIN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 868.00 METROS CUADRADOS.
 CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 37.82 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY
AL ORIENTE: EN 27.30 METROS CON LA CALLE OCHO DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, QUE ES SU FRENTE.
AL SUR: EN 26.65 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY.
AL OESTE: EN 29.80 TAMBIEN CON RESTO DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE BORIS VERBITZKY.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE.

**C. REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
 (RUBRICA).**

937-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**

"E D I C T O"

C. HECTOR CANELA TALANCON, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 621, VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, **IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE 2 MANZANA II CASA 75 UBICADO EN LA CALLE PLANTA IXTAPAN COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 21.98 M CON AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICISTAS; SUR: 20.00 M CON LOTE 4; ESTE: 13.24 M CON LOTE 1; OESTE: 22.34 M CON CALLE PLANTA IXTAPANTONGO; CON UNA SUPERFICIE DE: 355.8 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 04 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

**M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
 (RUBRICA).**

940-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. NICOLAS MALUF MALOFF, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4, VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 17 MANZANA 6 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLA VISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 25.00 M CON LOTE 18; SUR: 25.00 M CON LOTE 16; ORIENTE: 11.00 M CON LOTE 11; PONIENTE: 11.00 M CON CALLE DE LA MONTAÑA; CON UNA SUPERFICIE DE: 275.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 07 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RUBRICA)

940-A1.-26, 29 agosto y 3 septiembre.



**SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD
PRIVADA HADES, S.A. DE C.V.**

Servicios Profesionales de Seguridad Privada, Patrimonial y Personal

SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA HADES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2014

(Cifras en pesos)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo	<u>0.00</u>	Capital Social	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA EL CAPITAL	<u>0.00</u>

México, D.F., a 31 de julio de 2014.

Liquidador

C.P. Elena Uribe Anguiano
(Rúbrica).

Contador

C.P. Luz María Martínez González
(Rúbrica).

911-A1.-19, 29 agosto y 8 septiembre.